



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 51/2022

Montevideo, 11 de octubre de 2022.

Ref.: Declaración de MS de Traslado y Reembargo

El Área Gestión de Comercio Exterior comunica que se han detectado errores en la declaración del campo "Puerto de destino", en los Mensajes Simplificados (MS) de Traslado y Reembargo previstos en el procedimiento a seguir en los movimientos de mercaderías dentro de los recintos aduaneros habilitados, puesto en vigencia por la Orden del Día 113/2003. Estos errores hacen que la declaración no sea correcta y por tanto distorsionan el control aduanero.

Se recuerda que el campo "Puerto de destino" debe ser consignado en los términos previstos en el procedimiento, esto es indicando "Nombre y Código del Puerto o Aeropuerto de destino de las mercaderías según tabla del sistema.". La información que en este campo se consigne debe ser consistente con la que se encuentra en los contratos de transporte de salida del territorio aduanero, bajo los cuales se realizan los traslados y reembargos y en estos casos, no pueden corresponderse con puertos uruguayos.

La tabla del sistema prevista en el procedimiento (que puede ser consultada en el sistema LUCIA en "Operaciones/Cargas/Datos básicos cargas/Ciudades") contiene las ciudades y debe seleccionarse la correspondiente al puerto o aeropuerto de destino. A partir de la fecha, el sistema LUCIA no permitirá para estas operaciones consignar en el campo mencionado, ciudades uruguayas.

Se exhorta a los declarantes de los MS de Traslado y Reembargo a consignar en las declaraciones, la información en forma consistente con los contratos de transporte de salida del territorio aduanero, bajo los cuales se realizan estas operaciones.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente del Área Comercio Exterior